

# Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 106513

Tacuarembó, 11 de octubre de 2007.

**DEC 015/07.-** En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO:** El Expediente Interno 120/06 caratulado "Intendencia Municipal eleva solicitud de anuencia para conceder en forma gratuita, los derechos sobre una parcela en el Cementerio local, al Círculo de Periodistas de Tacuarembó";.....

**CONSIDERANDO I:** que por resolución Nº 009/07, se enviaron estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República, para su informe, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº. 62/85 y concordantes;.....

**CONSIDERANDO II:** que el Círculo de Periodistas de Tacuarembó, Institución con 45 años de trayectoria en el medio, está implementando un plan de gestión en todas las áreas de la comunidad, ofreciendo entre otras, el asegurar a sus asociados y su familia, una mayor protección;.....

**CONSIDERANDO III:** que en el sentido del enunciado del Considerando anterior, una de esas iniciativas es la construcción de un Panteón Social para periodistas y familiares directos;.....

**CONSIDERANDO IV:** que es de público conocimiento la labor llevada adelante por el mencionado gremio, lo cual hace a la justicia de la concesión de la parcela peticionada;.....

**CONSIDERANDO V;** que el referido Círculo de Periodistas, renunció a los derechos adquiridos por la compra, de una parcela que con el mismo fin, poseía en la necrópolis de la zona de Zapará, en las afueras de nuestra ciudad;.....

**ATENTO:** a lo establecido en los artículos 273 Num. 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el artículo 19 Nral 12. de la Ley Orgánica Municipal 9.515; .....

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**DECRETA**

**Artículo 1ero.** Conceder la anuencia al Ejecutivo Departamental, para otorgar en forma gratuita al Círculo de Periodistas de Tacuarembó, el derecho de uso de una parcela en el cementerio municipal de nuestra ciudad, ubicada en el

# Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 106514

Sector D, del tercer cuerpo, con una superficie de 12,47 m<sup>2</sup> de área edificable, correspondiente a 8 nichos y una capilla.

**Artículo 2do.** El destino de la parcela, será la construcción del panteón social del mencionado Círculo de Periodistas de Tacuarembó.

**Artículo 3ero.** El precio de la parcela que por el acto presente se autoriza su uso de forma gratuita, asciende a la suma de ciento cuatro unidades reajustables, con ciento veinticinco milésimas (U. R. 104,125) equivalente a la fecha, a treinta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos con noventa y siete centésimos (\$U 33.798.97).-

**Artículo 4to.** A los efectos que correspondan, remítase en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-

**POR LA JUNTA:**

  
**SERGIO TEIXEIRA**  
Secretario General

  
**Dr. ANTONIO CHIESA**  
Presidente

Adm/lfsb